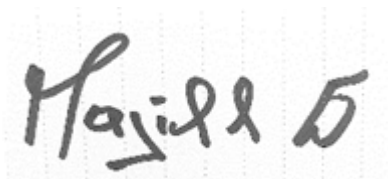


CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 28 de junio de 2022. A despacho del señor juez informándole que se allega nuevo poder otorgado por el demandante a estudiante del Consultorio Jurídico de la Universidad de Caldas, y revocando el que había conferido con anterioridad. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Rad. 2021-00363

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se agrega al expediente el memorial que antecede, atendiendo lo allí comunicado se tiene por revocado el poder otorgado por el señor JORGE BREINER SALAZAR SALAZAR quien actúa en representación del menor SSL al estudiante Juan Alejandro Cardona Posada, del Consultorio Jurídico “Daniel Restrepo Escobar” de la Universidad de Caldas, conforme lo indica el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, se le reconoce personería al estudiante de derecho del consultorio Jurídico “Daniel Restrepo Escobar” de la Universidad de Caldas, **FELIPE GÓMEZ ORTÍZ**, para continuar representado los intereses del señor JORGE BREINER SALAZAR SALAZAR quien actúa en representación del menor SSL, conforme al poder allegado.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd1cc5bddbafb61d9d2a918b1b07c074891d63e8c3ac0664dd928f791fd8909c**

Documento generado en 28/06/2022 03:21:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>